

Expediente: 3978/19

Carátula: SORAMUS S.A. C/ CESAREO JUAN CESAR S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 20/12/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - CESAREO, JUAN CESAR-DEMANDADO

20292062576 - SORAMUS S.A., -ACTOR

20292062576 - ORTIZ, FERNANDO RAMIRO-DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 3978/19



H106018268395

JUICIO: SORAMUS S.A. c/ CESAREO JUAN CESAR s/ COBRO EJECUTIVO. 3978/19.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones VIII.

San Miguel de Tucumán, 19 de diciembre de 2024.

Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 16/12/2024 presentado por el letrado Fernando Ramiro Ortiz:

1) Líbrese **oficio** al Banco Macro S.A., a fin de que **TRANSFIERA** de la cuenta judicial n° **562200003994780**, perteneciente a los presentes autos, **la suma total de \$50.071,17** en concepto de pago total de planilla de actualización de honorarios, menos aportes del 8% (\$54.425,18 por honorarios menos \$4.354,01 de aportes a su cargo) a otra cuenta del Banco Santander de titularidad del letrado **FERNANDO RAMIRO ORTIZ - M.P. n°6991**, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CUIT: 20292062576, CBU: 0720449888000000474636, C/A n° 4490047463, condición ante el IVA: **monotributista**.

2) Asimismo, procédase a **TRANSFERIR** de la cuenta judicial n° **562200003994780** perteneciente a los presentes autos el monto de **\$9.796,53**, correspondiente al 18% de aportes previsionales de ley n° 6059 (\$5.442,52 por el 10% a cargo de la parte condenada en costas y \$4.354,01 por el 8% a cargo del abogado), a la cuenta corriente n° 362200100005531, CBU: 2850622330001000055312, CUIT: 33539645159 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales.

3) Siendo responsabilidad de los letrados el cumplimiento de los aportes ley n° 6059, deberá el letrado solicitante comunicar vía e-mail a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% a la cuenta arriba mencionada. JJAJ - 3978/19

Concepto: HONORARIOS

Saldo de honorarios (bruto)\$54.425,18

10%\$5.442,52

8%\$4.354,01

Total orden de pago\$50.071,17

Transferencia caja\$9.796,53

Saldo pendiente de cobro por honorarios \$0

Actuación firmada en fecha 19/12/2024

Certificado digital:

CN=WAYAR Cecilia María Susana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27259540122

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.